



CIRCULAR EXTERNA N° 018

Bogotá D. C., mayo 15 de 2003

PARA: EXPORTADORES E INTEMEDIARIOS FINANCIEROS, SUBDIRECCION DE INSTRUMENTOS DE PROMOCION DE EXPORTACIONES, GRUPO CERT, DIRECCIONES TERRITORIALES, PUNTOS DE ATENCIÓN

ASUNTO: SOLICITUDES DE CERT SIN DERCHO A CERT, SEGÚN DECRETO 1989 DE 2002.

De conformidad con artículo 1° del Decreto 1989 de 2002, por medio del cual se modifican los niveles porcentuales de CERT y se dictan otras disposiciones, las exportaciones embarcadas a partir del 6 de septiembre de 2002 tienen cero como nivel porcentual del Certificado de Reembolso Tributario - CERT -; en consecuencia solicito a exportadores e intermediarios financieros no radicar ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, solicitudes de CERT correspondientes a reintegros de divisas aplicados a declaraciones de exportación definitivas con fecha de embarque a partir del 6 de septiembre de 2002.

Cordial Saludo,

(original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN
Director de Comercio Exterior